

¿Cómo liquidar el aumento de empleados de comercio octubre 2016? Ejemplo practico



Como en las viejas épocas el nuevo acuerdo salarial (No homologado) de Empleados de Comercio esta generando ciertas dudas e interpretaciones con respecto a su liquidación. **El siguiente es un detalle de los puntos a tener en cuenta:** Básico a considerar; Antigüedad, Obra Social, Aporte \$ 100 y Ejemplo

1. ¿Sobre que básico se calcula el 12% de aumento no remunerativo?

Se considera como base para el calculo las escalas salariales a noviembre 2015. Pueden bajar las mismas desde EscalasSalariales–Noviembre2015

2. ¿Se incluye el adicional por antigüedad en el calculo del 12%?

Si, se incluye. Ya que es considerado un adicional fijo y según el punto quinto del acuerdo debe ser tenido en cuenta para el calculo.

Hice la consulta por mail al SEC y esta fue la respuesta que me dieron: “El concepto no remunerativo del 12% lleva antigüedad también.”

Ver adjunto

3. ¿Los aportes y contribuciones a la Obra Social sobre el 12% No Remunerativo es para todos?

No, solo para aquellos empleados que tengan como obra social a OSECAC.

4. ¿El aporte de \$ 100.- a OSECAC se debe seguir reteniendo?

Si, ya que el mismo fue pactado en el acuerdo firmado en marzo 2016 y abarca el periodo

abril 2016 a marzo 2017.

Ejemplo de recibo de haberes para un empleado con 3 años de antigüedad en la categoría Vendedor "A".

Ver adjunto

Acuerdo Octubre 2016: Es el 12% sobre la escala básica de noviembre 2015 para Vendedores "A" $\$ 10.958,52 \times 12\% = \$ 1.315,02$

Antigüedad: Es el 3% sobre $\$ 10.958,52 = \$ 39,45$

Presentismo: Es el 8,33% (o la doceava parte) de la suma del Acuerdo + Antigüedad. ($\$ 1.315,02 + \$ 39,45$) $\times 8,33\% = \$ 112,83$